OTROS DATOS

Código para validación: ZI3PJ-T2P4O-VPYHR Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 13:10:05 Página 1 de 5 FIRMA:

. - Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Margina

02/08/2024 12:19

2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firma Documento 02/08/2024 12:29

3.- Secretaría General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.vº 8º 02/08/2024 13:07

ADO

FIRMADO 02/08/2024 13:07





# Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Contratación y Patrimonio Plaza de San Juan de Dios, S/N Telf: 956241021 Fax. 956 24 10 44 e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es www.cadiz.es JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

**EXPEDIENTE:**2024/139

## INFORME

## ANTECEDENTES.

El Concejal Delegado de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado el inicio de expediente de contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO ESPECIAL PARA CONMEMORAR LA CELEBRACIÓN DE CÁDIZ FENICIA 2024, informando de la insuficiencia de medios personales y materiales propios para llevar a cabo la prestación del servicio. Desde dicha Delegación, se remitió también el correspondiente informe de necesidad y la memoria justificativa del expediente, recibido en el Servicio de Contratación el 31 de julio de 2024. Tras sucesivas subsanaciones y correcciones, los documentos quedaron completos el 1 de agosto de 2024.

En el Informe de Necesidad la Delegación establece que "El engalanamiento luminoso de emplazamientos significativos de la ciudad de Cádiz, con motivo de la celebración especial de Cádiz Fenicia 2024."

Asimismo, según consta en el Informe de Necesidad, "El Ayuntamiento de Cádiz no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad."

El presupuesto base de licitación es de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (72.521,35 €), Iva incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe NETO sin Iva: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS EUROS (59.935,00 €)
- Importe del Iva: DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS CÉNTIMOS (12.586,35 €)

El contrato tiene una duración prevista dos meses desde su formalización. Sin prórroga posible.

Se aporta documento contable de Retención de Crédito número 220240028352 por importe de 80.000,00 euros, para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01005 16501 21300, "REPAR.,MANTEN. Y CONSERV.MAQUIN.,INSTAL ALUMBRADO".

Código para validación: ZI3PJ-T2P4O-VPYHR Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 13:10:05 Página 2 de 5

1.- Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Marginado

2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firma Documento 02/08/2024 12:29

Secretaría General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.vº 8º 02/08/2024 13:07

FIRMADO 02/08/2024 13:07





# Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Contratación y Patrimonio Plaza de San Juan de Dios, S/N Telf: 956241021 Fax. 956 24 10 44 e-mail: contratacion.avuntamiento@cadiz.es www.cadiz.es

### JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

**EXPEDIENTE:**2024/139

# FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

## PRIMERO.- Naturaleza y régimen jurídico.

De acuerdo con la previsión del artículo 18 LCSP para los contratos mixtos, "Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal."

En consecuencia se considera que, pese a contar entre sus prestaciones con la instalación y tramitación de documentación, se trata de un trabajo claramente subsidiario del principal, que no es otro que el suministro en régimen de arrendamiento sin opción a compra de los elementos de iluminación decorativa sin los cuales no habría trabajos de instalación posible, por lo que nos encontramos ante un contrato administrativo de suministro.

Por lo tanto, el régimen jurídico de la adjudicación se rige por las prescripciones correspondientes al contrato de SUMINISTROS ya que de conformidad con el artículo 16 de la LCSP "Son contratos de suministros los que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles".

## SEGUNDO.- División en lotes.

Según refiere el documento de Inicio: "Este contrato no es susceptible de dividir su ejecución en lotes, conforme al 99.3 b, dado que la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, podría verse imposibilitada por su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes".

Asimismo, el contrato presenta el siguiente CPV: 31527200-8 Luces para alumbrado exterior.

## TERCERO.- Valor estimado.

El valor estimado total del contrato se cifrará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1.a) de la LCSP:

"En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones".

Código para validación: ZI3PJ-T2P4O-VPYHR Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 13:10:05 Página 3 de 5

1.- Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.маrgina

Secretaría General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.vº 8º 02/08/2024 13:07

2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firma Documento 02/08/2024 12:29





# Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Contratación y Patrimonio Plaza de San Juan de Dios, S/N Telf: 956241021 Fax. 956 24 10 44 e-mail: contratacion.avuntamiento@cadiz.es www.cadiz.es

### JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

FIRMADO

02/08/2024 13:07

**EXPEDIENTE:**2024/139

El valor estimado del contrato se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, quedando fijado en CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS EUROS (59.935,00 €) IVA excluido.

# CUARTO.- Procedimiento y tramitación

Se ha optado por la aplicación el procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, al no superar el valor estimado el importe de 60.000 euros, y al utilizarse exclusivamente criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas.

### QUINTO.- Criterios de solvencia.

Por tratarse de un procedimiento simplificado abreviado, no procede exigir solvencia, de conformidad con el art. 159.6 b) de la LCSP.

## SEXTO. Tramitación.

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el artículo 116 de la LCSP.

# SÉPTIMO.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración, según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, son todos evaluables mediante la aplicación de fórmulas, en los términos del art. 146 de la LCSP.

Se aplicará como único criterio de valoración el porcentaje de baja único más alto sobre los precios unitarios que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El licitador presentará su proposición económica indicando un porcentaje de reducción que será aplicable al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

# OCTAVO. Órgano de contratación.

El acuerdo de adjudicación del contrato debe adoptarse por el Presidente de la Entidad Local o del Pleno según la distribución de competencias que establezca la legislación del Régimen Local. La Disposición Adicional segunda 2 de la LCSP establece en su punto 1 que "[...] Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto

Código para validación: ZI3PJ-T2P4O-VPYHR Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 13:10:05

1.- Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.маrgina

2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firma Documento 02/08/2024 12:29

Secretaría General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.vº 8º 02/08/2024 13:07

FIRMADO 02/08/2024 13:07



Página 4 de 5



# Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Contratación y Patrimonio Plaza de San Juan de Dios, S/N Telf: 956241021 Fax. 956 24 10 44 e-mail: contratacion.avuntamiento@cadiz.es www.cadiz.es

### JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

**EXPEDIENTE:**2024/139

ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

Visto el valor estimado y su duración, la competencia corresponde al Alcalde.

Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2023/3403 de 22 de Junio.

# CONCLUSIÓN.

La naturaleza jurídica del contrato es de MIXTO por los trámites del SUMINISTRO, que tiene la calificación de CONTRATO ADMINISTRATIVO, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato se encuadra en el siguiente CPV 31527200-8 Luces para alumbrado exterior.

El valor estimado total del contrato se cifra en CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS EUROS (59.935,00 €) IVA excluido.

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento el procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

La tramitación será ORDINARIA y los criterios de adjudicación son todos evaluables mediante la aplicación de fórmulas, en los términos del art. 146 de la LCSP. En este sentido ambos lotes presentan criterios económicos exclusivamente.

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, no obstante, dicha función ha sido delegada por el Sr. Secretario General en la Sra. Vicesecretaria, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 2022/3879, de 1 de julio de 2022, y de la fiscalización de la Intervención General. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la nota de conformidad al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido IDENTIFICADORES

Código para validación: ZI3PJ-T2P4O-VPYHR Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 13:10:05 Página 5 de 5

. 1.- Contratación. Técnico/a Administración General, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Marginado 02/08/2004 12:19
2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 02/08/2024 12:29
3.- Secretaría General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz vº Bº 02/08/2024 13:07

FIRMADO 02/08/2024 13:07





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Área de Contratación y Patrimonio Plaza de San Juan de Dios, S/N Telf: 956241021 Fax. 956 24 10 44 e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

**EXPEDIENTE**:2024/139

en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.

Es todo lo que ha de informar.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y **PATRIMONIO** 

EMILIO M. PRIETO MAEHOKAMA

JAVIER MARTÍN TORO

V⁰ B⁰ LA VICESECRETARIA GENERAL

ARACELI ISABEL RICO JURADO